



**RESOLUCIÓN Nro. 001-DDE-2020**

**DIRECCIÓN DISTRITAL 08D01- ESMERALDAS-MAG**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. En concordancia con el art. 61 numeral 1, del mismo cuerpo legal, que, estableciendo los derechos de participación, otorgan a las ecuatorianas y ecuatorianos la garantía constitucional de elegir y ser elegidos.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 13 del art. 66 en concordancia con el art. 319 de la Constitución de la República del Ecuador, el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre Asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 567 del Código Civil ecuatoriano, corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyan al tenor de lo estatuido en el título XXX, Libro I del citado cuerpo legal.

Mediante Decreto Ejecutivo No 7, del 15 de enero de 2007, publicado en el R.O. No 36 el 8 de marzo del mismo año, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, sustituye el Ministerio de Agricultura y Ganadería por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en el cual dispone, que, en los Decretos, Acuerdo, Reglamentos, Resoluciones y demás normatividad secundaria, en donde diga "Ministerio de Agricultura y Ganadería" dirá "Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca".

Que, mediante decreto ejecutivo Nro.6 de 24 de mayo del 2017, en su artículo 2 del mencionado decreto establece.

Art. 2.- Modificase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca por la de "MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Art. 26 y 27 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, cada entidad y organismo del sector público, tiene la obligación de establecer e implantar programas permanentes de desconcentración de funciones y recursos, a través de la organización y fortalecimiento de los órganos regionales respectivos, así como del establecimiento de las competencias que sean desconcentrada.

Que, el artículo 23 del Decreto ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, establece que. - La reactivación de la personalidad jurídica de las organizaciones sociales podrá darse por resolución administrativa o judicial respectivamente.

Que, el Acuerdo Ministerial No 186 del 21 de junio del 2012 y el Acuerdo Ministerial No 007 de 14 de enero de 2015, concede competencia a los Directores Provinciales para que, en su jurisdicción, enmarcado dentro lineamientos legales y constitucionales declarar la inactividad o reactividad de las organizaciones sociales sin fines de lucro del sector del Agro.

Que, mediante memorando Nro. MAG-UGDIAE-2020-0158-M de 04 de Marzo de 2020, el Ing. Henry Mosquera Duarte técnico de la DDE-MAG, emite el informe técnico favorable, de la FUNDACION RIO GUAYAS, la cual manifiesta que entre los socios se percibe un grupo motivado, participativo con ganas de reactivar la organización se reúnen frecuentemente a fin de planificar acciones a favor del colectivo reciben capacitaciones y asistencias técnicas con frecuencias por parte de los técnicos del Mag de los diferentes proyectos y programas, aprovechando la presencia de los socios y el técnico del DDE-Mag, se eligió el directorio de la asociación en mención, concluye indicando que en vista de todo los antecedente

*William Bennett A.*  
**FUNDACION "RIO CAYAPAS"**  
**Dr. William Bennett A.**  
**PRESIDENTE**



expuestos recomienda que la organización cumple con todos los requisitos exigidos para que sea reactivada y se le otorgue el nombramiento a la presente directiva de la FUNDACION RIO CAYAPAS, para continuar con los tramites de legalización y reinserción al Mag.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que le confiere a esta Dirección Distrital de Esmeraldas del Mag, conforme lo establece el Acuerdo Ministerial N° 186 del 21 de junio del 2012, reformado por los Acuerdos 051 del 17 de marzo de 2017 y, el Acuerdo N° 089 del 29 de junio de 2018, modificado por el acuerdo Ministerial N° 137 de 26 de octubre de 2018, en concordancia con el artículo 23 del Decreto ejecutivo N° 193 del 23 de octubre de 2017.

**ACUERDA**

Art. 1.-Reactivar la FUNDACION RIO CAYAPAS, creada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0459 de 04 de diciembre de 1994, con domicilio la ciudad y provincia de Esmeraldas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto ejecutivo No 193, del 23 octubre de 2017, y.

Art. 2.- Registrar la Directiva de la FUNDACION RIO CAYAPAS, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto ejecutivo No 193, del 23 octubre de 2017, el informe presentado por el Ing. Henry Mosquera Duarte, en calidad de Técnico de la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria de esta institución, y el art. 19 modificado de su estatuto. El directorio queda integrado por las siguientes personas:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CEDULA
PRESIDENTE	Sr. BENNETT AYОВI SEGUNDO WILLIAM	0905109724
VICEPRESIDENTE	Sra. GUERRERO DELGADO LUISA RAQUEL	0800751331
TESORERO	Sr. COROZO WEATLEY ROBERT COROZO	0800449985
SECRETARIO	Sra. PRECIADO RODRIGUEZ MERCEDES FELISA	0905488219
<b>VOCAL PRINCIPAL</b>		
1er VOCAL PRINCIPAL	Sra. PLAZA REALPE EDUARDO	0800383713

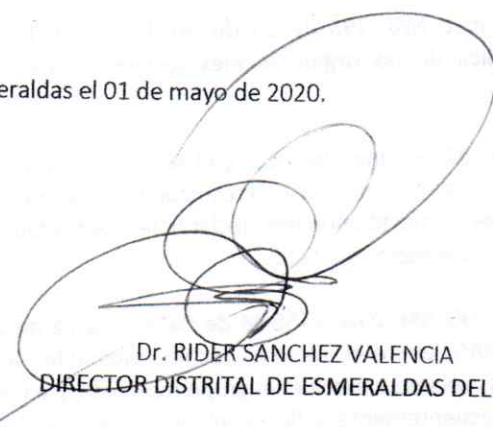
Art. 4.- La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; razón por lo que, de comprobarse su falsedad u oposición fundamentada de parte interesada, esta Dirección Distrital 08D01 Esmeraldas-MAG, se reservará el derecho de dejar sin efecto el presente Registro y, de ser el caso, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE

Firmado en la ciudad de Esmeraldas el 01 de mayo de 2020.

  
**FUNDACION "RIO CAYAPAS"**  
**Dr. William Bennett A.**  
**PRESIDENTE**

  
**Dr. RIDER SÁNCHEZ VALENCIA**  
**DIRECTOR DISTRITAL DE ESMERALDAS DEL MAG**

